

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
PALACIO LEGISLATIVO
P R E S E N T E

Los suscritos **CC. JESÚS ANGÉLICA DÍAZ QUIÑÓNEZ Y VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO**; la primera, Diputada del Partido Sinaloense de esta LXIII Legislatura, y el último, ciudadano sinaloense; en ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 45, fracciones I y V, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y los artículos 18 fracción I, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, nos permitimos presentar ante esta Soberanía la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XXV del artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa

FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO

- I. En atención a lo mandado por el artículo 45, fracciones I y V, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que señala que los Diputados en la Entidad y los ciudadanos sinaloenses, estamos legitimados para presentar iniciativas de Ley, con tal carácter así lo estamos ejerciendo;
- II. Es función de esa Honorable Sexagésima Tercera Legislatura, revisar el orden jurídico para el Estado de Sinaloa, por lo que en atención a ello, nos estamos presentando formalmente con este documento; y
- III. Que el **OBJETO** de la presente iniciativa se endereza a reformar la fracción XXV del artículo 67 de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa**, para

efecto de incluir dentro de las comisiones permanentes del Congreso, a la Comisión de Bienestar.

Que en tal virtud, resulta necesario proponer esta Iniciativa y someter a su respetable consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas, el bienestar social en América Latina ha estado subordinado a los objetivos de la política económica del Estado. Las políticas sociales han girado básicamente en torno a la incorporación focalizada de grupos vulnerables a los cambios económicos aplicados desde la década de 1980.

El Estado de bienestar se ha definido básicamente como un conjunto de instituciones públicas proveedoras de servicios sociales, dirigidas a mejorar las condiciones de vida y a promocionar la igualdad de oportunidades de sus ciudadanos. Conceptos amplios como el de "Estado de Bienestar" suelen determinarse por construcciones teóricas situadas más allá de las coordenadas del espacio y del tiempo. Sin embargo, la dimensión histórica y los referentes territoriales son atributos esenciales para la comprensión de la gestación, el desarrollo y la transformación de los modernos Estados de bienestar. Sistemas culturales, legados institucionales, arenas políticas y marcos organizativos son áreas cruciales por analizar.

De aquí que se pueda definir el bienestar social como la saciedad que experimentan los individuos que componen una comunidad en materia de sus necesidades, desde las más vitales hasta las más superfluas, mismo que implica de manera intrínseca el concepto de desarrollo, el cual debe ser entendido como el proceso tendiente a crear las condiciones necesarias para ampliar las oportunidades de participación activa de diversos actores (sociedad civil, sector privado y sector público).

En el Partido Sinaloense, consideramos que el bienestar de una sociedad, conlleva a la consolidación de un verdadero desarrollo humano con equidad económica y social. A medida que se busque mejorar y ampliar las oportunidades de participación activa de los individuos, y se propicie un manejo eficiente de los recursos para alcanzar las metas de crecimiento económico y bienestar social, se podrán dar soluciones a los problemas de pobreza de capacidades, de acceso al servicio de salud, de rezago educativo y demás inequidades sociales.

Alcanzar el bienestar general de la sociedad es una de las principales metas en cualquier país, ya que conlleva niveles positivos de educación, salud e ingreso, aunado de bajos niveles de inequidad social. Es entonces, a través de la instrumentación de la política social, mediante la cual se debe de construir un medio para que el Estado procure redistribuir de manera más equitativa la riqueza, preservar el bienestar social y que los beneficios derivados del desarrollo económico alcancen a todos los estratos sociales. El tránsito hacia un proyecto de desarrollo, que atienda las necesidades internas con una nueva política social renovada, que a su vez amplíe su cobertura y magnitud, será vital para lograr el crecimiento económico mediante una redistribución adecuada del ingreso y, así, alcanzar la equidad social.

El origen de la política social mexicana se encuentra marcada desde el periodo pos revolucionario, con la orientación de contenidos de la Constitución Política de 1917, desde lo cual intenta corresponder a las demandas sociales de la Revolución Mexicana. El Estado reconoce los derechos sociales e instaura medidas para revertir las desigualdades y rezagos sociales que aquejaban al país, principalmente en el campo, y a la vez ser garante de sus derechos.

Si bien se han implementado en México programas orientados a combatir la pobreza y reducir las desigualdades, los indicadores que miden el bienestar muestran un deterioro sistemático y el fracaso, visto por el incremento sin

precedentes de la pobreza, de los programas sociales surgidos del proceso de economía abierta, donde la política social deja de cumplir su función histórica como mecanismo de contrapeso ante las adversidades del desarrollo económico.

Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), entre 2008 y 2018 los indicadores de carencia social fueron los siguientes: en rezago educativo: de un 24.5 a 21.1, en acceso a los servicios de salud de un 42.8 en 2008 a un 20.2 en 2018; en acceso a seguridad social de un 72.5 a 71.7 en el 2018; en acceso a la alimentación de 24.3 a 25.5 en el 2018; en calidad de espacios a vivienda de 19.7 a 13.8 en 2018; en acceso a los servicios básicos de 25.5 a 24.7 en el 2018.

Si bien el Estado mexicano, en su intento por resolver los desequilibrios internos generados por las asimetrías en el desarrollo económico y por la actual forma de conducir la política económica, ha implementado mecanismos orientados a la reasignación del ingreso mediante el gasto social, estos no podrán ser suficientes dados los desequilibrios estructurales presentes entre un crecimiento lento y el incremento de las dimensiones de la problemática social.

En el PAS manifestamos que la búsqueda del bienestar de la población ha sido siempre un objetivo natural de todos los gobiernos. Desde hace décadas, hay quienes afirman que el mejor Gobierno es aquel que provee del mayor bienestar para el mayor número de personas. Es así que los gobernantes prometen, generalmente, un mayor bienestar para la población, ya sea en términos de mejor salud, más empleo, más educación, mayor seguridad, entre otras cosas. Cada vez los actores políticos coinciden en que lo primero es el bienestar de los gobernados y que, su función primordial será trabajar en pos de la mejoría de la ciudadanía.

De las consideraciones anteriores, los suscritos creemos que existe la necesidad que se trabaje desde este Poder Legislativo a favor del bienestar de los sinaloenses. Es por ello que vemos necesario que se cree una nueva Comisión Permanente al interior del Palacio Legislativo, para que esta que vele y trabaje por

el la promoción y desarrollo del bienestar de los ciudadanos sinaloenses. En el PAS consideramos que un mayor bienestar para la población sinaloense, implica un progreso en las condiciones de vida de la misma. Para lograrlo, es importante construir desde este órgano Legislativo instrumentos y herramientas que nos lleven a lograrlo.

Los avances en materia de bienestar por parte del Legislativo y Ejecutivo, nos muestra la nueva relación entre los Poderes y el nuevo marco en el cual debe plantearse las reformas de Estado en materia social. Con la presente iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se busca integrar al Congreso del Estado la Comisión de Bienestar, lo cual contribuirá a que se trabaje para que dé la construcción de la consolidación de un verdadero desarrollo humano con equidad.

Por lo que estando facultados el Honorable Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y en su Ley Orgánica, se emite el siguiente:

DECRETO NÚMERO: _____

ARTÍCULO ÚNICO: Se **REFORMA** la fracción XXV del artículo 67, a la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 67. ...

I. a XXIV. ...

XXV. De Bienestar;

XXVI. a XXVII. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

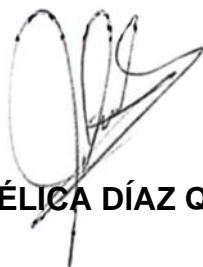
ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se le opondan a lo dispuesto en el presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

Culiacán Rosales, Sinaloa, México, a 22 de mayo de 2020

POR EL PARTIDO SINALOENSE



DIP. JESÚS ANGÉLICA DÍAZ QUIÑÓNEZ

CIUDADANO SINALOENSE



C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO